



DECRETO N° 0545 / 26

San Martín de los Andes, 13 FEB 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de manejo redes y comunicación.

Que la Sra. AMENDOLARO NATALIA GISELLE, reúne los requisitos necesarios para brindar el servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE el contrato con la Sra. **AMENDOLARO NATALIA GISELLE CUIT N° 27-35229355-0**, para realizar el servicio de manejo de redes y comunicación, facebook, instagram, youtube, diseño de página web de agenda cultural, por un monto mensual de \$ 1.000.000(pesos un millón), haciendo un monto total de \$ **3.000.000(pesos tres millones)**, desde el **01 de enero al 31 de marzo de 2026**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

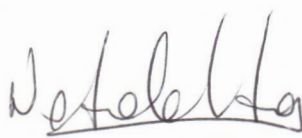
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas Y Presupuesto y para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp


Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A